



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

San Miguel de Tucumán, 11 NOV 2022

VISTO el Expte. N° 45.533/21, por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, mediante Res. N° 245-022, solicita la designación de la Arq. **Marcela María Plasencia** como Profesora Asociada con Dedicación Exclusiva para el Área Ciencias Básicas, Tecnología Producción y Gestión, con desempeño en las Cátedras “Estructuras II” y “Estructuras III” – Cátedra paralela Omill del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 2606/07 (equivalente a “Estructuras II” y “Estructuras III” del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 31/79 y su modificatoria de Res. N° 2283-HCS-1999) vigentes, en un todo de conformidad con el resultado del respectivo concurso;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a la Arq. Marcela María Plasencia como Profesora Asociada con Dedicación Exclusiva para el Área Ciencias Básicas, Tecnología Producción y Gestión, con desempeño en las Cátedras “Estructuras II” y “Estructuras III” del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 2606/07 (equivalente a “Estructuras II” y “Estructuras III” del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 31/79 y su modificatoria de Res. N° 2283-HCS-1999) vigentes, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo a partir de la fecha en que asuma funciones y por el término de 5 años, en concordancia con lo establecido en el Art. 83 del Estatuto Universitario y a lo previsto por el Convenio Colectivo para docentes de Instituciones Nacionales - Decreto 1246/15.-

ARTICULO 2°.- “El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.742-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.”

ARTICULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo verifique que la Arq. Marcela María Plasencia encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN N°: 1499 2022

LS

Carla Dole
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Jorge
ING. MERGIL JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Sonia
Lic. SONIA ASSAF
Directora General de la
Dirección General Académica
y Honorable Consejo Superior
U.N.T.